Alcaldía Municipal de Yopal

OTROSI

OTROSI MODIFICATORIO No. 1 A LA ACEPTACION DE LA OFERTA No. 1453.2026 DEL 26 DE MARZO DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y LUMO TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES SAS

MODALIDAD:	[MINIMA CUANTIA.
CONTRATISTA:	[LUMO TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES SAS
NIT:	[901878467-2]
R/L	LUIS ALFONSO MOLINA BOHORQUEZ
CC:	74860672
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO A TODO COSTO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN VEHÍCULO TIPO CARROTANQUE A LA POBLACIÓN DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE
VALOR:	[SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($62.500.000).
PLAZO:	CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS
CLAUSULA QUE SE MODIFICA	[CLAUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Entre los suscritos: **MARCO TULIO RUIZ RIAÑO**, identificado con la cedula de ciudanía No. 4.292.493 expedida en Ventaquemada, en su calidad de Alcalde Municipal, elegido según credencial E-27, expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de fecha 04 de noviembre de 2023, cargo para el cual tomo posesión el día 29 de diciembre de 2023, según consta en acta No. 002-2023 de la Notaria Primera del Circuito de Yopal, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315, numeral 9 de la Constitución Política Nacional, articulo 11, numeral 3, literal b de la Ley 80 de 1993, articulo 91 literal D numeral 5 de la Ley 136 de 1994 y articulo 110 del Decreto Ley 111 de 1996, actuando en nombre y representación del Municipio de Yopal, con NIT 891.855.017-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO o Contratante, por una parte; y por la otra LUIS ALFONSO MOLINA BOHORQUEZ identificado con cedula de ciudadanía número 74.860.672 expedida en Yopal actuando en representación legal de la empresa **LUMO TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES SAS** Con NIT 901878467-2 quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente otrosí modificatorio No. 1 a la Aceptación de la Oferta No.1453.2026, previa las siguientes consideraciones:

1.) Que entre el **MUNICIPIO DE YOPAL y LUMO TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES SAS** Con NIT 901878467-2, se suscribió el Aceptación de la Oferta No.1453.2026 cuyo objeto es: " PRESTAR EL SERVICIO A TODO COSTO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN VEHÍCULO TIPO CARROTANQUE A LA POBLACIÓN DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE", por un valor inicial de SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($62.500.000), por un plazo de CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS, con acta de inicio de fecha 8 de abril de 2026.

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACION ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
LAT-0969

2) Que mediante escrito con radicado No. 2026215083 y mesa técnica de fecha dieciséis (16) de abril de 2026 expedido por la secretaria de infraestructura como unidad ejecutora y el director de construcción como supervisor delegado, conceptúa sobre la necesidad de modificar la CLAUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, toda vez que en el estudio previo No. **2026-00325**, en el ítem 1 INFORMACION GENERAL contiene la siguiente información en los numerales *1.4.2 código del rubro : 2.3.2.02.02.009.40.01 ($ 68.750.000) y 1.4.3 fuente: 1.2.1.0.00.01- ingreso corriente de libre destinación* ; así mismo en ítem 8 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL expresa: *para el presente proceso se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 1400.40.5.2026-1376 de fecha 11 de febrero de 2026*

Que una vez se realiza el proceso de mínima cuantía MYCA-SI-MC-007-2026 y de conformidad al manual de contratación supervisión e interventoria del municipio de Yopal en el capitulo VII FUNCIONES COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR numeral 7.1 funciones del comité de asesor y evaluador (...) *16. Crear la minuta del contrato, o la carta de aceptación de la propuesta cuando se trate de procesos de mínima cuantía* (...). El comité asesor y evaluador asignado al proceso, por error involuntario de digitación, en la CLAUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:, dejó consignado el siguiente texto*: " La erogación que cause el presente contrato, se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal comprendida entre el [01] de Enero del [2026] y el [31] de Diciembre del [2026], rubro [2.1.2.02.02.009.40.01, denominado Servicio de asistencia técnica para la administración y operación de los servicios públicos domiciliarios, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 1400.40.5.2026-1376 de fecha 11 de febrero de 2026.*", el cual no corresponde a lo consignado en el estudio previo y los datos del certificado de disponibilidad No. *1400.40.5.2026-1376 de fecha 11 de febrero de 2026*

En consecuencia, y con el propósito de corregir el error de digitación advertido, las partes acuerdan modificar la CLAUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, la cual quedará así*: La erogación que cause el presente contrato, se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal comprendida entre el [01] de Enero del [2026] y el [31] de Diciembre del [2026], rubro presupuestal [2.3.2.02.02.009.40.01, denominado Servicio de asistencia técnica para la administración y operación de los servicios públicos domiciliarios, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 1400.40.5.2026-1376 de fecha 11 de febrero de 2026."*

3) Que las modificaciones y/o aclaraciones a los contratos pueden hacerse dentro de la vigencia de estos.

Que, vistos los anteriores argumentos, es procedente suscribir el presente otrosí modificatorio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la CLAUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: de la Aceptación de la oferta No. 1453.2026**,** la cual quedará así: CLAUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL *La erogación que cause el presente contrato, se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal comprendida entre el [01] de Enero del [2026] y*

el [31] de Diciembre del [2026], rubro presupuestal [2.3.2.02.02.009.40.01, denominado Servicio de asistencia técnica para la administración y operación de los servicios públicos domiciliarios, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 1400.40.5.2026-1376 de fecha 11 de febrero de 2026."

CLAUSULA SEGUNDA: Quedan vigentes las demás estipulaciones de la Aceptación de la oferta principal que no fueron objeto de modificación.

Proyectó Minuta componente jurídico: ANGELA LILIANA GONZALEZ – Profesional Contratado Sec. Infraestrcutura
Revisó Minuta: JAVIER VERGARA MARIÑO – DIRECTOR DE CONSTRUCCION Sec. Infraestrcutura-SUPERVISOR
Revisó Minuta: ADRIANA MERCEDES HERNANDEZ FUENTES – Secretario De DespachoSecretaria de Infraestructura
Revisó Minuta: EDGAR IVÁN PAEREZ CARVAJAL -JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
Revisó Minuta: DEIVER ALEXIS MARTINEZ CERVERA - Profesional Contratado Oficina Asesora Juridica
Aprobó Minuta: MARCO TULIO RUIZ RIAÑO- ALCALDE MUNICIPAL

0700.0120.0065

2026215083
2026-04-16 17:46:56

Yopal, 16 de abril de 2026

Señor
ALCALDE MUNICIPAL DE YOPAL (E)
MUNICIPIO DE YOPAL
Diagonal 15 No. 15 - 21
contactenos@yopal-casanare.gov.co
Código Postal 850001
YOPAL

ASUNTO Solicitud y Aval de Otrosí Modificatorio No. 1

Cordial saludo,

El Municipio de Yopal, una vez surtido el trámite correspondiente al proceso de mínima cuantía suscribió la siguiente aceptación de la oferta :

Aceptación de la oferta No. 1453.2026 cuyo objeto es *" PRESTAR EL SERVICIO A TODO COSTO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN VEHÍCULO TIPO CARROTANQUE A LA POBLACIÓN DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE"*

Que el Director de construcción de la Secretaría De Infraestructura actuando como supervisor delegado mediante clausula decima tercera: SUPERVISIÓN. La supervisión en la ejecución y en el cumplimiento de las obligaciones del contrato pactadas estará a cargo del Director(a) de Construcciones adscrito a la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Yopal o por quien se designe mediante escrito para tal fin, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 722 de 2021 por medio del cual se modificó el Decreto 087 de 14 de mayo de 2021 por medio del cual se adoptó el manual de contratación supervisión e interventoría del Municipio de Yopal . Una vez se inicia el seguimiento a los procesos de contratación adelantados por la Secretaría de Infraestructura, con el fin de verificar que los mismos se hayan surtido dentro del marco normativo de la contratación estatal, se observa que:

En el estudio previo No. 2026-00325, en el ítem 1 INFORMACION GENERAL contiene la siguiente información en los numerales 1.4.2 código del rubro : 2.3.2.02.02.009.40.01 ($ 68.750.000) y 1.4.3 fuente: 1.2.1.0.00.01- ingreso corriente de libre destinación ; así mismo en ítem 8 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL expresa: para el presente proceso se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 1400.40.5.2026-1376 de fecha 11 de febrero de 2026

Que una vez se realiza el proceso de mínima cuantía MYCA-SI-MC-007-2026 y de conformidad al manual de contratación supervisión e interventoria del municipio de Yopal en el capitulo VII FUNCIONES COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR numeral 7.1 funciones del comité de asesor y evaluador (...) 16. Crear la minuta del contrato, o la carta de aceptación de la propuesta cuando se trate de procesos de mínima cuantía (...). El comité asesor y evaluador asignado al proceso, por error involuntario de digitación, en la CLAUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:, de la aceptación de la oferta dejó consignado el siguiente texto: " La erogación que cause el presente contrato, se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal comprendida entre el [01] de Enero del [2026] y el [31] de Diciembre del [2026], rubro [2.1.2.02.02.009.40.01, denominado Servicio de asistencia técnica para la administración y operación de los servicios públicos domiciliarios, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 1400.40.5.2026-1376 de fecha 11 de febrero de 2026.", el cual no corresponde a lo consignado en el estudio previo y los datos del certificado de disponibilidad No. 1400.40.5.2026-1376 de fecha 11 de febrero de 2026

En consecuencia, y con el propósito de corregir el error de digitación advertido, las partes acuerdan modificar la CLAUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, la cual quedará así: *La erogación que cause el presente contrato, se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal comprendida entre el [01] de Enero del [2026] y el [31] de Diciembre del [2026], rubro presupuestal [2.3.2.02.02.009.40.01, denominado Servicio de asistencia técnica para la administración y operación de los servicios públicos domiciliarios, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 1400.40.5.2026-1376 de fecha 11 de febrero de 2026."*

Que las modificaciones y/o aclaraciones a los contratos pueden hacerse dentro de la vigencia de estos.

Que mediante mesa técnica de fecha 16 de abril de 2026, se reunieron donde se expuso lo antes mencionado y el contratista indico que acepta las modificaciones aquí señaladas, con el fin de continuar con la ejecución del contrato, en el marco del acuerdo de voluntades que se consolidó con la presentación de la carta de manifestación de interés para participar en el respectivo proceso contractual.

Por lo anterior, el supervisor avala el OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 a la Aceptación de la oferta No. 1453.2026

Sin otro particular,

JAVIER VERGARA MARIÑO
DIRECTOR DE CONSTRUCCIONES
SUPERVISOR

ADRIANA MERCEDES HERNANDEZ FUENTES - SEC. INFRAESTRUCTURA
SECRETARIO DESPACHO - SECRETARIO(A) DE INFRAESTRUCTURA

Elaboró: Angela Liliana Gonzalez Guerrero
Cargo: Profesional Contratado

Revisó: Angela Liliana Gonzalez Guerrero
Cargo: Profesional Contratado

Alcaldía Municipal de Yopal

ACTA DE REUNIÓN

ACTA DE REUNIÓN No:	1

I. DATOS GENERALES

TEMA DE LA REUNIÓN
ANALIZAR MODIFICATORIO EN ACEPTACION DE LA OFERTA EN SU CLAUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

Fecha de la Reunión: AÑO	MES	DÍA	Hora de inicio	AM		Hora de finalización	AM	
2026	04	16	3 :30	PM	x	4 : 00	PM	x

LUGAR DE LA REUNIÓN:
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ASISTENTES				ASISTENCIA	
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN / DEPENDENCIA	SI	NO
1.	JAVIER VERGARA MARIÑO	Director de Construcción Supervisor	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	X	
2.	ANGELA LILIANA GONZALEZ GUERRERO	Asesora Contratada	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	X	
3.	LUIS ALFONSO MOLINA BOHORQUEZ	contratista	R/L LUMO TRANSPORTE Y CONSTRUCCIONES SAS	X	

INVITADOS				ASISTENCIA	
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN / DEPENDENCIA	SI	NO
1.					

OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

ANALIZAR Y VIABILIZAR SOBRE EL MODIFICATORIO A LA ACEPTACION DE LA OFERTA No. 1453-2026 EN SU CLAUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

ORDEN DEL DÍA

SALUDO

ANALIZAR EL MODIFICATORIO

ACUERDOS Y COMPROMISOS

II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

El Director de construcción de la Secretaría De Infraestructura actuando como supervisor delegado mediante *clausula decima tercera: SUPERVISIÓN. La supervisión en la ejecución y en el cumplimiento de las obligaciones del contrato pactadas estará a cargo del Director(a) de Construcciones adscrito a la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Yopal o por quien se designe mediante escrito para tal fin, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 722 de 2021 por medio del cual se modificó el Decreto 087 de 14 de mayo de 2021 por medio del cual se adoptó el manual de contratación supervisión e interventoría del Municipio de Yopal* de la

siguiente aceptación de la oferta No. 1453.2026 cuyo objeto es " PRESTAR EL SERVICIO A TODO COSTO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN VEHÍCULO TIPO CARROTANQUE A LA POBLACIÓN DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE"

Una vez se inicia el seguimiento a los procesos de contratación adelantados por la Secretaría de Infraestructura, con el fin de verificar que los mismos se hayan surtido dentro del marco normativo de la contratación estatal, se observa que:

Que en el estudio previo No**. 2026-00325**, en el ítem 1 INFORMACION GENERAL contiene la siguiente información en los numerales *1.4.2 código del rubro : 2.3.2.02.02.009.40.01 ($ 68.750.000) y 1.4.3 fuente: 1.2.1.0.00.01- ingreso corriente de libre destinación* ; así mismo en item 8 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL expresa: *para el presente proceso se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 1400.40.5.2026-1376 de fecha 11 de febrero de 2026*

Que una vez se realiza el proceso de mínima cuantía MYCA-SI-MC-007-2026 y de conformidad al manual de contratación supervisión e interventoria del municipio de Yopal en el capitulo VII FUNCIONES COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR numeral 7.1 funciones del comité de asesor y evaluador (…) *16. Crear la minuta del contrato, o la carta de aceptación de la propuesta cuando se trate de procesos de mínima cuantía* (…). El comité asesor y evaluador asignado al proceso, por error involuntario de digitación, en la CLAUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:, dejó consignado el siguiente texto*: " La erogación que cause el presente contrato, se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal comprendida entre el [01] de Enero del [2026] y el [31] de Diciembre del [2026], rubro [2.1.2.02.02.009.40.01, denominado Servicio de asistencia técnica para la administración y operación de los servicios públicos domiciliarios, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 1400.40.5.2026-1376 de fecha 11 de febrero de 2026.*", el cual no corresponde a lo consignado en el estudio previo y los datos del certificado de disponibilidad No. *1400.40.5.2026-1376 de fecha 11 de febrero de 2026*

En consecuencia, y con el propósito de corregir el error de digitación advertido, las partes acuerdan modificar la CLAUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, la cual quedará así: *La erogación que cause el presente contrato, se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal comprendida entre el [01] de Enero del [2026] y el [31] de Diciembre del [2026], rubro presupuestal [2.3.2.02.02.009.40.01, denominado Servicio de asistencia técnica para la administración y operación de los servicios públicos domiciliarios, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 1400.40.5.2026-1376 de fecha 11 de febrero de 2026.*"

Que las modificaciones y/o aclaraciones a los contratos pueden hacerse dentro de la vigencia de estos.

Por lo anterior, el contratista acepta las modificaciones aquí señaladas, con el fin de continuar con la ejecución de la aceptación de la oferta, en el marco del acuerdo de voluntades que se consolidó con la presentación de la carta de manifestación de interés para participar en el respectivo proceso contractual

ACTA DE REUNIÓN No:	1

III. ACUERDOS Y COMPROMISOS		
ACUERDOS Y COMPROMISOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
Suscripción de la minuta de otrosí modificatorio para la aceptación de la oferta	17-04-2026	Secretaria de infraestructura
Oficio de aval al sr. alcalde	04 -2026	Secretaria de infraestructura

FIRMA DE LOS ASISTENTES	
Firma Nombre LUIS MOLINA Email	Firma Nombre Javier Vergara Email asistencia@yopal-casanare.gov.co
Firma Nombre Email	Firma Nombre Angela Liliana Gonzalez Email angelilianagonzalez@gmail.com

IV. ANEXOS

La Alcaldía de Yopal en cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario garantiza la seguridad y confidencialidad respecto del tratamiento de datos sensibles o personales aquí consignados. Política de Tratamiento de Datos Personales, disponible en https://www.yopal-casanare.gov.co/tema/politicas-y-lineamientos/politica-de-tratamiento-de-datos-personales.